



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007412

1. Sumilla: SOLICITO APERTURA DE CUENTA
PARA PAGO.

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige
SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAUE

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)
PRINCESA FLOR LUPACA LUPACA

4. Cargo actual y Centro de Trabajo
DOCENTE INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL "MI SEGUNDO HOGAR" N° 246

75312764
5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

QUE SIENDO DOCENTE CONTRATADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 246 "MI
SEGUNDO HOGAR" DE LA CIUDAD DE ILAUE CON RESOLUCION DIRECTORAL N°
000702 - 2024 CON CONTRATO VIGENTE DE 01/03/2024 HASTA 31/03/2024,
ES QUE SOLICITO APERTURA DE CUENTA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE
DEL MES DE MARZO, PARA TAL FIN ADJUNTO DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.

Por lo expuesto:

PIDO A USTED ACCEDER A MI PETICIÓN

9. Documentos que se adjuntan:

FUT

RESOLUCIÓN

DNI

10. Lugar y Fecha: EL COLLAO - ILAUE - 20-03-2024

11. Firma:



Resolución Directoral N° 000702 -2024

Ilave, 08 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LUPACA LUPACA, PRINCESA FLOR
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 75312764
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 1/1/2001
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION INICIAL
 ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 246 MI SEGUNDO HOGAR
 CÓDIGO DE PLAZA : 1163112916N4
 COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000000
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: CHAÍNA RUELAS, JUSTINA VICTORIA, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 4105-2024 N° DE FOLIOS: 21
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/3/2024
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
 FCHS/JAGA
 PCHC/JAGI
 HMC/ABOG I - AL
 YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten Signature]
 Tec. Casimiro Mariani Monroy
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 UGEL EL COLLAO

